

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de agosto de 1983.-

Visto el presente expediente N° 1595/83 y su agregado del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la licitación privada N° 277/83, realizada con el objeto de adquirir cubiertas con destino a la Procuración General de la Nación, Juzgado Federal de Primera Instancia de San Isidro y al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros, y

Considerando:

Que mediante Resolución N° 1123 de fecha 22 de julio ppdo., esta Corte Suprema aprobó la licitación privada N° 277/83, adjudicando -entre otras- a la firma "ALVAREZ LINES S.C.A." la provisión de los renglones Nros. 1 y 3 -por menor precio- por el importe total de // // // // // \$a. 18.564.-

Que a fs. 37 el Departamento de Compras, in forma que fue imposible emitir la respectiva orden de Compra dentro del plazo reglamentario fijado.-

Por ello y teniendo en cuenta la presentación efectuada por la firma con fecha 19 de julio y lo establecido en el artículo 61 inciso 81 de la ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta, por Resolución N° 1123/83, a la firma "ALVAREZ LINES S.C.A.".-

////////////////////////////////////

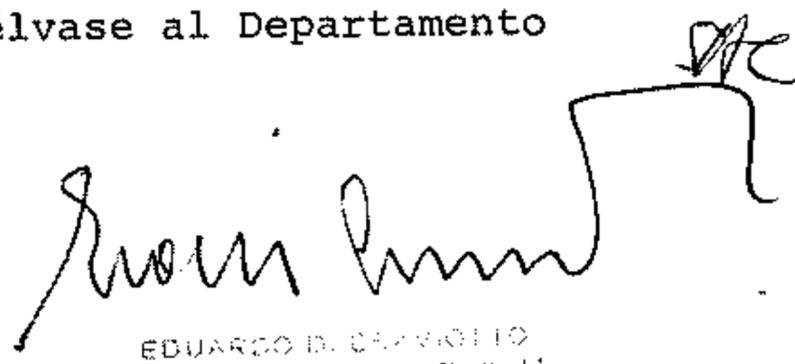
////////////////////////////////////

2º) Modificar el artículo 1º de la Resolución Nº 1123/83 en lo que se refiere al importe total el cual deberá ser de PESOS ARGENTINOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$a. 1.862.-).-

3º) Desafectar de la cuenta "Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-108) la suma de PESOS ARGENTINOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$a. 18.564.-), correspondiente al importe de los renglones Nros. 1 y 3, cuya adjudicación se deja sin efecto.-

4º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

b.m



EDUARDO D. CAVALLIO
SECRETARIO SUPLENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION